

1^o Lo que mixta a el primer Cargo hecho a los dho
Pablo Jacinto Molina, Joseph Gomez Maguilon, Juan
Alonso Gomez, Joseph Gomez Candiel, Joseph Cobarras
y Jines Gomez, Maguilon Alc. ordinarios sobren
haver tenido libros para dentar las condenacio
nes a penas de Camara y gastos de Justicia, ni ha
vertomado Cuentas de dho Caudales sin embar
go de lo que en su favor exponen, Condenava
y Condeno a cada uno a dho Alc. en veinte y
cinco mil aplicadas a penas de Camara y
gastos de Justicia, y mandos que talvien
do a exponer dho empleos formen dho libros
no solo para las condenaciones que resulten
de Causas Criminales, si tambien para la
quaxa parte que corre por de dho efectos
en las penas de Denunciadas, y a toda tomendhas
Cuentas con apozosim^{to} quidno lo cumple
ser solo castigada con mayor rigor

2^o En lo respectivo al segundo Cargo hecho a los
dho Juan Alonso Gomez, Joseph Gomez Candiel
Joseph Cobarras Molina, y Jines Gomez Ma
guilon Alc. Pasqual Gomez Candiel, Joseph
Molina, Jaime Molina, resp. dices, y Ma
nuel Carrillo Procurador Sindico sobren
haver puesto por Cavena a los repartim^{os} de
haveres reales fijos a los Vecinos de esta Villa
en los años de setecientos setenta y nue
be, y sig^{te} a debenta testim. al Alcaldim^{to}
y Cantidad con que en cada Tassa seven